

## **ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su calidad de Presidenta por Ministerio de Ley, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-10/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que el mismo fuera materia de resolución en esta sesión.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-SFA-10/2021**

**PRIMERO.** Es **improcedente** la solicitud de ejercicio de facultad de atracción.

**SEGUNDO.** La Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional debe remitir las constancias de los expedientes a la Sala Guadalajara, a efecto de que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 190, párrafo tercero, 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley**

**Nombre:**Janine M. Otálora Malassis

**Fecha de Firma:**12/03/2021 11:19:28 a. m.

**Hash:**✔w7gkq8NbSifwQNL3ahIYKyJMRXXNsEqzzqnSeiEpEA=

**Secretario General de Acuerdos**

**Nombre:**Carlos Vargas Baca

**Fecha de Firma:**11/03/2021 10:03:43 p. m.

**Hash:**✔glDuS3TjYETf4z0q0FusAsgWLlwU4rpJ40mdW9sEHxQ=